

LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ CONVOCA EL PREMIO IBEROAMERICANO DE HUMOR GRÁFICO "QUEVEDOS" CORRESPONDIENTE A 2025

Mediante la presente resolución dictada por la Fundación General de la Universidad de Alcalá se convoca el Premio Iberoamericano de Humor Gráfico "Quevedos" conforme a las siguientes bases.

El Premio Iberoamericano de Humor Gráfico *Quevedos* tiene como objetivo el distinguir la trayectoria profesional (A efectos de esta convocatoria se entiende por trayectoria profesional aquella que se extiende por más de 15 años demostrable) de aquellos humoristas gráficos de la comunidad iberoamericana cuya obra haya tenido una especial significación social y artística, contribuyendo de esta manera a la difusión y reconocimiento de este campo de la cultura.

Primero. Convocatoria.

Se convoca el Premio Iberoamericano de Humor Gráfico "Quevedos" correspondiente al año 2025, que distinguirá la trayectoria profesional de un/a profesional del humor gráfico (viñetista, caricaturista, cartonista) de la comunidad iberoamericana

Segundo. Dotación.

El Premio Iberoamericano de Humor Gráfico "Quevedos" está dotado con treinta mil (30.000) euros, no pudiendo ser dividido, declarado desierto o concederse a título póstumo, sin perjuicio de los derechos de sucesión que puedan ejercerse si el autor falleciera después del fallo del jurado.

Este importe se abonará con cargo a la subvención directa concedida por el Ministerio de Cultura a la Fundación General de la Universidad de Alcalá para tal fin, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 761/2024, de 30 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a actuaciones de interés público y social relacionadas con diversos ámbitos de la cultura y la Resolución de la Secretaría de Estado de Cultura de fecha 25 de septiembre de 2024.

Tercero. Presentación de candidatos.

Al Premio Iberoamericano de Humor Gráfico "Quevedos" podrá ser presentado cualquier humorista gráfico de cualquiera de los países que integran la Comunidad Iberoamericana (Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Paraguay, Portugal, República Dominicana, Uruguay, Venezuela).

Código Seguro De Verificación	yLOG8Z4PKHmwAV8bDpn4sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa del Val Núñez - FGUA	Firmado	11/08/2025 18:47:58
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/yLOG8Z4PKHmwAV8bDpn4sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Podrán presentar candidatos al premio, en número máximo de tres, las Embajadas de los países de Iberoamérica en España; las Embajadas españolas en Iberoamérica, que podrán proponer candidatos de la nacionalidad del país en que se halle ubicada su sede; las asociaciones e instituciones relacionadas con el mundo del humor gráfico; las asociaciones de prensa; y cada uno de los miembros del Jurado.

La presentación se realizará mediante propuesta dirigida a la Secretaría del Jurado, por las personas o entidades proponentes, en la que se hará constar los méritos y circunstancias especiales que concurren en los autores propuestos, acompañado de una memoria sobre la obra publicada y documentación gráfica de la misma.

La participación implica la aceptación plena de las bases y la renuncia expresa de los participantes a efectuar impugnación alguna sobre las mismas y el fallo del Jurado.

La documentación presentada no será devuelta.

Cuarto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de candidaturas será de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

Las propuestas y la documentación que presenten los proponentes deberán enviarse por correo electrónico a quevedos@iqh.es

Quinto. Composición del Jurado.

El fallo del premio corresponde a un Jurado designado por la directora general de la Fundación General de la Universidad de Alcalá cuya composición será la siguiente:

- Uno de los autores premiados en las ediciones anteriores.
- La directora general del Libro, del Cómic y de la Lectura del Ministerio de Cultura, o persona en quien delegue.
- El director de Relaciones Culturales y Científicas de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo o persona en quien delegue.
- Directora General de la Fundación General de la Universidad de Alcalá o persona en quien delegue.
- Uno de los Directores del Instituto Quevedo de las Artes del Humor de la Fundación General de la Universidad de Alcalá.
- Cuatro expertos en humor gráfico, de reconocido prestigio en el campo de la cultura y los medios de comunicación:
 - Un experto propuesto por la directora general del Libro, del Cómic y de la Lectura del Ministerio de Cultura.
 - Un experto propuesto por el director de Relaciones Culturales y Científicas de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Código Seguro De Verificación	yLOG8Z4PKHmwAV8bDpn4sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa del Val Núñez - FGUA	Firmado	11/08/2025 18:47:58
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/yLOG8Z4PKHmwAV8bDpn4sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Dos expertos propuestos por la directora general de la Fundación General de la Universidad de Alcalá.
- Secretaria. Corresponderá a una persona designada por el Instituto Quevedo de las Artes del Humor de la Fundación General de la Universidad de Alcalá, que actuará con voz pero sin voto.

Se establece como objetivo que en el Jurado estén representados un mínimo de tres países.

La reunión podrá hacerse presencialmente o mediante videoconferencia.

En el acto de constitución del jurado, sus miembros elegirán al Presidente entre los expertos y el autor premiado en ediciones anteriores.

De acuerdo con el artículo 51 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres entre los miembros del jurado.

Los miembros del Jurado estarán sometidos al deber de abstención en los casos señalados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexto. Fallo del Premio.

El Premio Iberoamericano de Humor Gráfico "Quevedos" se otorgará por mayoría simple de los votos, que se efectuarán mediante votación secreta, de los miembros del Jurado presentes, no admitiéndose la delegación del voto.

El Jurado valorará la trayectoria de los candidatos, sus valores culturales y su proyección social además de cualquier otro criterio que considere oportuno.

Séptimo. Concesión.

La concesión del premio se hará por Resolución de la Directora General de la Fundación General de la Universidad de Alcalá.

Octavo. Publicidad.

La relación nominal de los miembros del Jurado, así como el fallo emitido por el mismo, que deberá producirse dentro del año 2025, se publicará en la web del Instituto Quevedo de las Artes del Humor de la Fundación General de la Universidad de Alcalá.

Noveno. Secretaría del Premio.

El Instituto Quevedo de las Artes del Humor de la Fundación General de la Universidad de Alcalá actuará como Secretaría del Premio, responsabilizándose de todos los trámites

Código Seguro De Verificación	yLOG8Z4PKHmwAV8bDpn4sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa del Val Núñez - FGUA	Firmado	11/08/2025 18:47:58
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/yLOG8Z4PKHmwAV8bDpn4sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



necesarios: atención a las solicitudes de información, convocatoria, designación del Jurado, actas y, en general, de cualesquiera otros actos del procedimiento.

Décimo. Entrega del Premio.

La entrega del Premio se efectuará en el Paraninfo de la Universidad de Alcalá. La fecha se publicará en la web del del Instituto Quevedo de las Artes del Humor de la Fundación General de la Universidad de Alcalá, notificándose al premiado con antelación suficiente.

Décimo primero. Efectos.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Observaciones: En coherencia con el valor de la igualdad de género, todas las menciones y denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se efectúan en género masculino cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Alcalá de Henares, a la fecha de la firma digital

Por la Fundación General de la Universidad de Alcalá

María Teresa del Val Núñez
Directora General

Código Seguro De Verificación	yLOG8Z4PKHmwAV8bDpn4sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa del Val Núñez - FGUA	Firmado	11/08/2025 18:47:58
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/yLOG8Z4PKHmwAV8bDpn4sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

